



PROVESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA

RADICADO: 68001400300420220042100

DEMANDANTE: VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO- VISIÓN FUTURO O.C., Nit. 901.294.113-3

**DEMANDADOS: OSCAR DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 17.045.251
SERGIO IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 91.500.017**

Al Despacho de la señora Juez, informando que el expediente contiene dos cuadernos, el principal, cuenta con 50 folios electrónicos, y el de medidas cuenta con 13 folios electrónicos. No existen solicitudes de remanentes dentro del proceso, consultada la base de depósitos judiciales, se observan títulos en favor de este proceso consignados por COLPENSIONES, NÚMERO TÍTULO 460010001740049 por valor de: \$ 1.514.476,00 y b) NÚMERO TÍTULO 460010001748563 por valor de \$ 1.514.476,00. La demandante informó que la solicitud de terminación de pago de la obligación incluye costas, y solicita la entrega de títulos en favor de la demandada, así mismo, se observa que los descuentos fueron consignado por COLPENSIONES quien tomó nota del EMBARGO Y RETENCIÓN del 50% de los dineros correspondientes por concepto de PENSIÓN devengue el demandado OSCAR DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ . Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En el caso objeto de estudio, nos encontramos frente a un proceso ejecutivo sin auto de seguir adelante la ejecución, y, se ha presentado solicitud de terminación de este, por la demandante, **VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO- VISIÓN FUTURO O.C.**, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, razón por la cual advierte el Despacho, que se encuentran dados los presupuestos del artículo 461 del CGP., el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E:

1.- DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por **VISIÓN FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO- VISIÓN FUTURO O.C., Nit. 901.294.113-3** en contra de **OSCAR DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 17.045.251 SERGIO IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ C.C. 91.500.017**, por pago total de la obligación.

2.- LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS Y PRACTICADAS, como quiera que no existen solicitudes de remanentes. Líbrese por secretaria las respectivas comunicaciones y remítase en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3.- PAGAR en favor del señor OSCAR DARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 17.045.251, los siguientes **TÍTULOS DE DEPOSITOS JUDICIALES**.

- a) NÚMERO TÍTULO 460010001740049 por valor de: \$ 1.514.476,00
- b) NÚMERO TÍTULO 460010001748563 por valor de \$ 1.514.476,00



4.- CANCELAR la radicación **68001400300420220042100**, archivar lo actuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No.187 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 29 noviembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7965dade40028488abb9a6b7764b8c94793d5dfcec38b60191b1640f1c4f7873**

Documento generado en 28/11/2022 01:20:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>